

Los incentivos fiscales a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación empresarial: efectos en la Comunitat Valenciana y España

Introducción

La fiscalidad por la I+D

Resultados obtenidos

Conclusión

1. Introducción	5
2. La fiscalidad por I+D+i	5
3. Resultados obtenidos.....	7
3.1. Resultados por tamaño de la empresa.....	7
3.2. Resultados por sectores	8
3.3. Resultados regionales.....	9
3.4. Comunitat Valenciana: la deducción por I+D+i y otras deducciones fiscales.....	10
4. Conclusiones.....	12

Los incentivos fiscales a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación empresarial¹.

1. Introducción

Entre los instrumentos con los que cuenta la administración para el impulso de la innovación empresarial se encuentran los incentivos fiscales y las bonificaciones. Los incentivos fiscales están basados en deducciones en el impuesto de sociedades por la realización de proyectos de investigación y desarrollo y/o innovación tecnológica. Las bonificaciones se aplican a la cuota empresarial de la seguridad social del personal investigador².

Estos instrumentos son de carácter horizontal, y su aplicación es libre y general (no existe concurrencia competitiva ni un presupuesto límite predefinido). Están orientados a incentivar la iniciativa del sector privado, sin condicionar el ámbito innovador al que se orienta la empresa (no están limitados a determinadas áreas, programas o iniciativas).

2. La fiscalidad por I+D+i

La deducción fiscal por proyectos de Investigación+Desarrollo (I+D) y/o innovación Tecnológica es uno de los instrumentos utilizados por la Administración General del Estado para fomentar la I+D+i empresarial, vía reducción de impuestos. Su destinatario son los sujetos pasivos de dicho impuesto. Para los ejercicios fiscales que se inicien a partir de 2015, el marco regulatorio es la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. En su Capítulo IV, el artículo 35 recoge las medidas que regulan las deducciones fiscales a la I+D+i, así como las normas sobre su aplicación en el artículo 39. A efectos de incentivos fiscales, la anterior Ley engloba lo recogido al respecto en la Ley 14/2013, de 27 de diciembre, de apoyo a emprendedores y su internacionalización.

En principio, el sistema español de deducciones fiscales por I+D+i es de los más favorables del mundo, pudiendo alcanzar hasta un 42 % de los gastos directos, si bien los resultados, como

¹ La explicación inicial sobre los incentivos fiscales a la I+D+i está recogida del Ministerio de Economía. <http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnnextoid=45d1a8f3785b4410VgnVCM1000001d04140aRCRD>

También existe el *patent box*, consistente en la reducción en la base imponible por ingresos derivados de la cesión (o transmisión en algunos casos) de determinados activos intangibles. Se trata, por tanto, de un incentivo para fomentar la valorización y transferencia de conocimiento y tecnología de ciertos activos intangibles, como son el derecho de uso o de explotación de patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos. La legislación española privilegia la cesión de activos intangibles para que la tecnología no se quede en la empresa que la ha desarrollado. Se permite que se declare sólo el 40% de las rentas para fomentar la cesión (transferencia en algunos supuestos) de la tecnología a otra empresa.

² Se establece una bonificación del 40% en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social para el personal investigador.

después se verá, no sustentan magnitudes de tal alcance. De otra parte, frente a otros incentivos a la I+D+i, las deducciones fiscales presentan las siguientes ventajas:

- Tienen unos efectos económicos equiparables a los de la subvención, pero no tributan.
- La aplicación es libre (todo tipo de áreas de conocimiento y volúmenes de gasto), y general (para todas las empresas, sea cual fuere su CNAE o tamaño).
- Las deducciones no están sometidas a concurrencia competitiva con un presupuesto predefinido; las genera cada empresa, cuando realizan actividades de I+D y/o innovación, de acuerdo con las definiciones establecidas en la Ley del Impuesto de Sociedades.

La generación de la deducción fiscal es proporcional a las actividades de I+D+i desarrolladas, y se aplica a la liquidación anual del impuesto de sociedades hasta cierto límite de cuota. No obstante, la deducción generada pero no aplicada puede aplicarse en ejercicios posteriores, e incluso existe un supuesto de adelanto monetario.

Gastos e inversiones deducibles

Se genera deducción por las siguientes causas:

(I) Gastos en proyectos (personal, amortizaciones, fungibles, colaboraciones externas, otros), El porcentaje de deducción sobre gastos dependerá de la calificación científico-tecnológica: 25 % en caso de I+D (y un plus del 17 % más en la partida de personal investigador con dedicación exclusiva a I+D) y 12 % en caso de innovación tecnológica

(II) Incremento del gasto anual total en proyectos I+D respecto a la media de años anteriores. En el caso de que los gastos efectuados en la realización de actividades de I+D en el periodo impositivo sean mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplica el porcentaje establecido en el párrafo anterior (25 %) hasta dicha media, y el 42 % sobre el exceso respecto esta última.

(III) Inversión en inmovilizado material e intangible (excluidos inmuebles y terrenos): siempre que estén afectos exclusivamente a actividades de I+D. La deducción por estas inversiones es de un 8%.

3. Resultados obtenidos

La información disponible sobre la aplicación de los incentivos fiscales a la I+D+i se encuentra disponible para el periodo 2005-2012. A continuación se estudian, en primer lugar, los resultados obtenidos en España para, a continuación, contemplar sus efectos en la Comunitat Valenciana. Debe tenerse en cuenta que las cifras utilizadas se refieren a la deducción aplicada en el ejercicio. Quiere decirse con ello que la deducción generada en el ejercicio t puede ser superior a la liquidada en t , quedando parte de la deducción generada pendiente de aplicación a los ejercicios $t+1$, $t+2$..., de acuerdo a las circunstancias y límites que fija el Impuesto de Sociedades.

Durante el periodo anterior, las deducciones fiscales a la I+D+i han aportado **2.433 millones de euros a las empresas beneficiarias, con un promedio de 304 M€ anuales**. Para calibrar la relevancia de esta magnitud hay que tener en cuenta que las deducciones han supuesto un apoyo equivalente al **5% del gasto empresarial en I+D entre 2005 y 2012**, muy alejado de los máximos teóricos que estas pueden alcanzar (por ejemplo, con la legislación vigente, hasta el 42% si se trata de I+D, como es el caso). El mayor retorno lo ha conseguido Madrid (7,6% de su gasto privado en I+D), seguida de la Comunitat Valenciana (4%) y Cataluña (3,9%), entre las regiones con sistema de financiación común (**Tabla 1**).

TABLA 1.

Deducción por Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica (deducción aplicada en el ejercicio) por CCAA seleccionadas: porcentaje respecto al gasto anual de las empresas en I+D								
	Andalucía	Cataluña	Com. Val	Madrid	Navarra	País Vasco	Otras CCAA	Total excepto País Vasco y Navarra
2012	1,3	3,7	3,5	7,1	nd	nd	3,7	4,6
2011	0,7	2,4	3,3	6,7	nd	nd	3,4	4,0
2010	1,1	3,3	3,7	7,6	nd	nd	3,9	4,7
2009	1,9	3,5	3,9	8,4	nd	nd	4,2	5,2
2008	1,2	4,2	3,3	7,0	nd	nd	4,1	4,8
2007	1,2	4,0	4,2	7,4	3,2	1,1	3,4	4,8
2006	1,7	4,8	5,6	7,2	2,8	1,1	4,2	5,4
2005	2,0	5,4	4,4	9,4	9,2	5,9	4,2	6,3
Promedio	1,4	3,9	4,0	7,6	5,1	2,7	3,9	5,0

(*) Excepto Navarra y País Vasco a partir de 2008. Desde 2005 a 2010, el gasto en I+D incluye tanto el de empresas como el de IPSFL. Fuente: INE, Ministerio de Hacienda y elaboración propia

3.1. Resultados por tamaño de la empresa

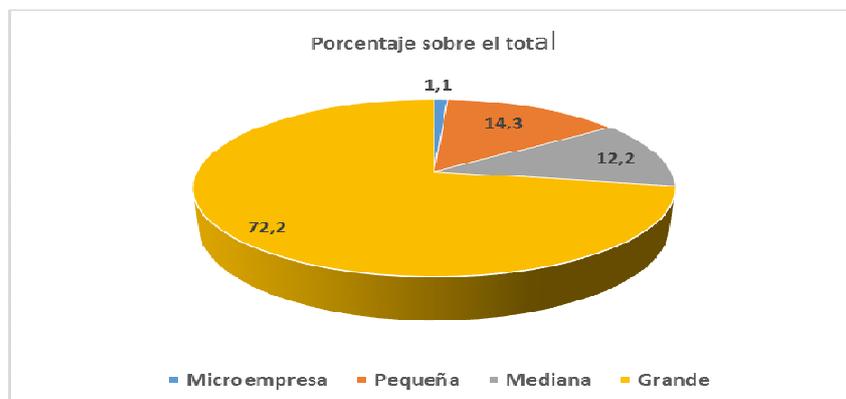
A la debilidad real de este instrumento se suma su desigual efecto sobre grandes empresas y pymes: en el periodo señalado la distribución ha sido claramente favorable a las grandes firmas ya que, por ejemplo, en 2012 éstas consiguieron el 68% del volumen de deducciones con un nivel de gasto en I+D de sólo el 53%.

Con un grado mayor de precisión, el **Gráfico 1** proporciona la distribución por tamaño de empresa para el conjunto del periodo. Las grandes han absorbido el 72% de las deducciones, las medianas el 12,2%, las pequeñas el 14,3% -muchas de las empresas de las nuevas tecnologías pueden encontrarse en este caso- y las microempresas el 1,1%.

Resultados obtenidos

GRÁFICO 1.

Distribución de la deducción por Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica por tamaño de empresa (deducción aplicada en el ejercicio) España. 2005-2012



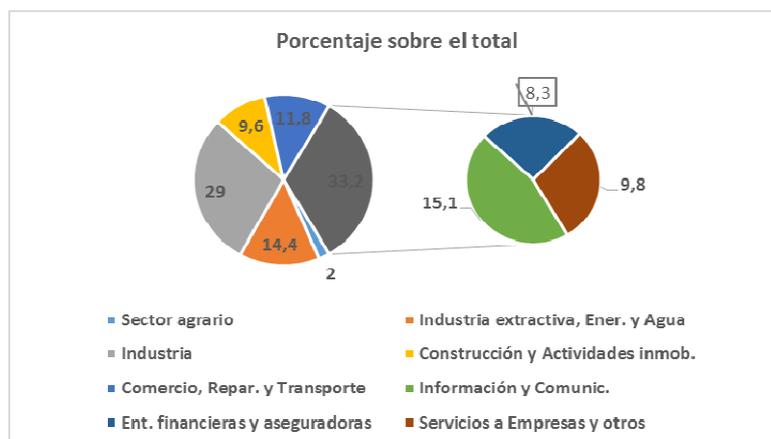
Nota: Navarra y País Vasco no incluidos. Fuente: Ministerio de Hacienda y elaboración propia

3.2. Resultados por sectores

La distribución por sectores de las deducciones fiscales, en este caso para el periodo 2008-2012, (**Gráfico 2**) muestra una notable concentración en el sector industrial, incluyendo manufacturas e industria extractiva, alcanzando el 43,4% del total. En las actividades de servicios su presencia se ha producido con mayor amplitud en información y comunicaciones (15,1%), seguidas de comercio, reparación y transporte (11,8%) y de servicios a empresas y otros (9,8%) en el que se integra el sector de servicios de I+D. La construcción y las actividades inmobiliarias han logrado una presencia del 9,6% y el sector agrario del 2%.

GRÁFICO 2.

Distribución de la deducción por Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica por sectores (Deducción aplicada en el ejercicio) España. 2008-2012



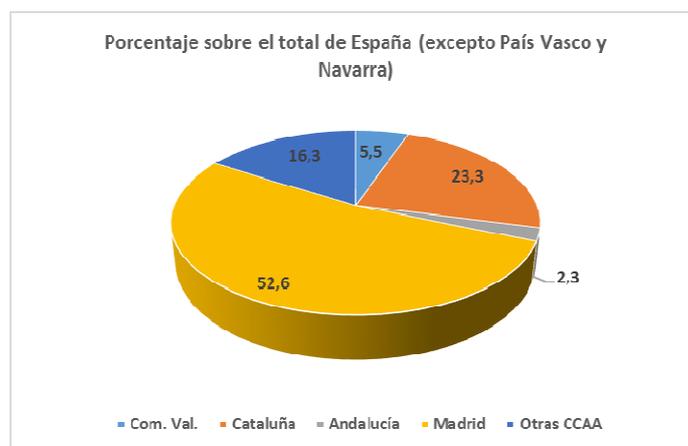
Nota: Navarra y País Vasco no incluidos. Fuente: Ministerio de Hacienda y elaboración propia

3.3. Resultados regionales

En cuanto a la distribución territorial de las deducciones fiscales a la I+D+i (**Gráfico 3**), la carencia de información sobre Navarra y el País Vasco a partir de 2008 ha obligado limitar el análisis a las comunidades de régimen común. Los datos para el periodo 2005-2012 muestran la fuerte acumulación de las deducciones en las empresas con sede en Madrid, que han absorbido el 52,6% del total. Cataluña ha conseguido el 23,3%, la Comunitat Valenciana el 5,5%, Andalucía el 2,3% y las restantes regiones el 16,3%. Una parte del resultado de Madrid se debe, sin duda, a su condición de sede de grandes empresas cuyos establecimientos se encuentran en diversas CCAA, pero en cualquier caso, la participación de Madrid en los beneficios fiscales supera notablemente su peso relativo en el gasto empresarial nacional en I+D (30,1% para el conjunto del periodo), mientras que en los casos de Cataluña y la Comunitat Valenciana ambos parámetros se corresponden en líneas generales (25,6% y 5,4% respectivamente) y Andalucía, con un gasto empresarial en I+D equivalente al 6,6% del total nacional, registra un déficit de beneficio fiscal por I+D+i.

GRÁFICO 3.

Distribución territorial de la deducción por Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica (Deducción aplicada en el ejercicio) 2008-2012



Fuente: Ministerio de Hacienda y elaboración propia

Cabe destacar que el número de empresas valencianas que han declarado gastos en I+D+i a efectos de deducciones fiscales supera nítidamente el volumen económico de éstas. Entre 2005 y 2007 oscilaron entre el 12,5% y 13,1% del total de empresas españolas en igual situación, frente al 19%-20% de Madrid, 32%-35% de Cataluña y 5%-6% de Andalucía. De otra parte, la información recibida directamente por el ACCIDi del Ministerio de Hacienda indica que el desglose de las deducciones entre montante generado, importe liquidado en el ejercicio e importe pendiente de aplicar en posteriores ejercicios no modifica el rango de la participación valenciana en las deducciones fiscales que estamos considerando (**Tabla 2**)

Resultados obtenidos

TABLA 2.

Deducción por Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica, generada, aplicada y pendiente de aplicar. Participación de la Comunitat Valenciana en España (%) 2000-2011							
	Generada		Aplicado		Pendiente de aplicar		Aplicado Pro- memoria
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Importe
2011	11,5	5,1	11,5	5,8	11,7	4,9	5,8
2010	nd	nd	nd	nd	nd	nd	5,5
2009	13,7	5,8	13,9	5,4	14,2	6,0	5,4
2008	12,7	5,7	12,5	5,0	13,3	6,1	5,0
2007	12,6	5,0	12,7	5,2	nd	4,9	5,5
2006	nd	nd	nd	nd	nd	nd	6,4
2005	12,3	4,6	12,9	4,2	11,8	4,8	4,9
2004	12,7	4,3	13,3	4,1	11,7	4,4	
2003	nd	4,4	nd	5,3	nd	3,9	
2002	nd	4,1	nd	5,6	nd	3,5	
2001	12,6	8,3	13,0	4,4	11,4	9,3	
2000	13,2	4,6	13,5	6,6	12,3	3,6	
Promedio	12,6	5,2	12,9	5,2	12,3	5,1	

Fuente: Ministerio de Hacienda. Información proporcionada anualmente al ACCiDi

Para los tres ejercicios de que se dispone de información sobre el número de empresas que plantearon esta deducción (2005-2007) se puede obtener el beneficio fiscal medio por empresa (**Tabla 3**). Los resultados afirman la reducida deducción promedio de las firmas regionales, inferior a la media española y al de las CCAA seleccionadas, salvo Andalucía.

TABLA 3.

Deducción media por declarante en los gastos destinados a investigación y desarrollo e innovación tecnológica (deducción aplicada en el ejercicio) 2005-2007. por CCAA seleccionadas Miles euros								
	Com. Val.	Madrid	Cataluña	País Vasco	Andalucía	Navarra	Resto CCAA	España
2005	31	216	62	618	30	1962	40	95
2006	43	216	66	617	34	662	44	88
2007	39	246	70	812	39	1001	47	96

Fuente: Ministerio de Hacienda y elaboración propia

En consecuencia, la aplicación de este instrumento ha mostrado que sus resultados reales se encuentran muy alejados de los potenciales, que se encuentra sesgado hacia la gran empresa y que, habida cuenta de la localización de los sedes de estas últimas, el sesgo tiene también una dimensión territorial que favorece en particular a la Comunidad de Madrid.

3.4. Comunitat Valenciana: la deducción por I+D+i y otras deducciones fiscales

Finalmente, se han considerado, para la Comunitat Valenciana, el conjunto de deducciones similares a las que fomentan la I+D+i empresarial, aplicadas para estimular las inversiones en protección del medio ambiente, la creación de empleo para minusválidos, las inversiones tecnológicas en información y comunicación, la exportación, la formación profesional, la contribución a planes de pensiones y las dirigidas a apoyar los sectores de transporte y

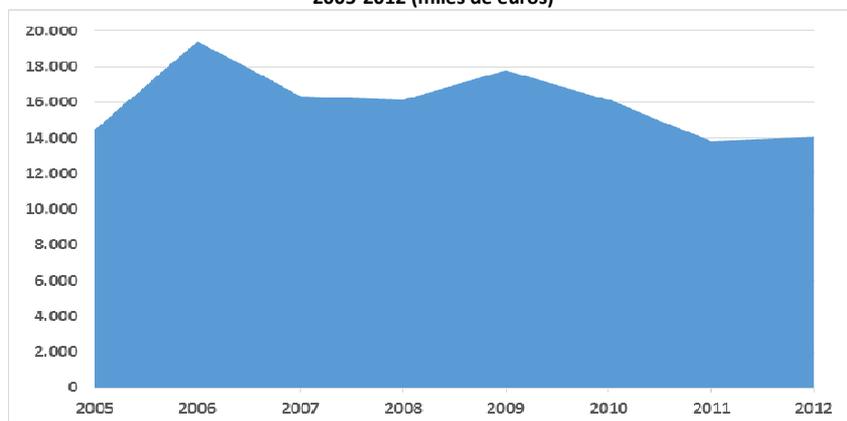
Resultados obtenidos

cinematografía. La observación del periodo 2005-2012 permite identificar que la Comunitat Valenciana ha obtenido sus mayores participaciones relativas, en el total nacional, en las de creación de empleo para minusválidos (10,9%), empresas exportadoras (8%), inversiones tecnológicas en información y comunicación (7,6%), inversiones en protección del medio ambiente (7,3%) y apoyo al sector transporte (7,1%), todas ellas superiores al 5,6% de los gastos en I+D+i.

Finalmente, la evolución de las deducciones fiscales a la I+D+i han seguido una senda descendente (**Gráfico 4**), en coherencia con la propia evolución del gasto realizado por las empresas en esta materia. Desde el máximo de 19,4 millones de euros en 2006 se ha pasado a 14,0 en 2012.

GRÁFICO 4.

**Evolución de las deducciones por I+D+i en la Comunitat Valenciana.
2005-2012 (miles de euros)**



Fuente: Ministerio de Hacienda y elaboración propia

4. Conclusiones

La deducción fiscal por proyectos de investigación y desarrollo (I+D) y/o innovación tecnológica es uno de los instrumentos utilizados por la Administración General del Estado para fomentar la I+D+i empresarial, vía reducción de impuestos. Su destinatario son los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades. Con distinta intensidad, se genera la deducción por las siguientes causas: gastos en proyectos (personal, amortizaciones, fungibles, colaboraciones externas, otros), incremento del gasto anual total en proyectos de I+D respecto a la media de años anteriores y la inversión en inmovilizado material e intangible (excluidos inmuebles y terrenos).

La información disponible sobre la aplicación de los incentivos fiscales a la I+D+i abarca el periodo 2005-2012. En el transcurso de éste las deducciones fiscales a la I+D+i han aportado un ahorro fiscal de 2.433 millones de euros a las empresas, con un promedio de 304 M€ anuales. Para calibrar la relevancia de estas deducciones hay que tener en cuenta que han supuesto un apoyo equivalente al 5% del gasto empresarial en I+D entre 2005 y 2012, muy alejado de los máximos teóricos que pueden alcanzarse. El mayor volumen de beneficios fiscales lo ha conseguido la Comunidad de Madrid (7,6% de su gasto privado en I+D), seguida de la Comunitat Valenciana (4%) y Cataluña (3,9%), entre las regiones con sistema de financiación común.

La distribución por tamaño de empresa para el conjunto del periodo revela que las grandes firmas han absorbido el 72% de las deducciones, las medianas el 12,2%, las pequeñas el 14,3% y las microempresas el 1,1%. Las grandes empresas han obtenido deducciones proporcionalmente superiores a las obtenidas por las pymes.

La distribución de las deducciones fiscales por sectores, en este caso para el periodo 2008-2012, muestra una notable concentración en el sector industrial, con el 43,4% del total. En las actividades de servicios la mayor presencia ha correspondido a información y comunicaciones (15,1%), seguido de comercio, reparación y transporte (11,8%) y de servicios a empresas y otros (9,8%) en el que se integra el sector de servicios de I+D.

La información sobre la distribución territorial de las deducciones fiscales a la I+D+i ha obligado a limitar el análisis a las comunidades de régimen común. Los datos para el periodo 2005-2012 constatan la fuerte acumulación de las deducciones en las empresas con sede en Madrid, que han absorbido el 52,6% del total. Cataluña ha conseguido el 23,3% y la Comunitat Valenciana el 5,5%. Madrid ha superado el peso relativo que obtiene en el gasto empresarial en I+D de España (30,1% para el conjunto del periodo), mientras que en Cataluña y la Comunitat Valenciana ambos parámetros se han correspondido en líneas generales.

Secretaría Técnica del Alto Consejo Consultivo en I+D+i
de la Presidencia de la Generalitat

PRESIDENCIA

En Bou, 9-11 - 46001 Valencia
E. mail: accidi_cpre@gva.es